

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 00101 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por Jessica MARCELA AGUDELO FLÓREZ Y VÍCTOR JULIO BARÓN CORREA CONTRA JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE al accionado para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa y copia digitalizada del expediente al que se refiere la acción.

De igual manera, dentro del mismo término anterior deberá el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá proceder a notificar de la presente acción constitucional a todas la partes que se encuentren vinculadas en la tutela con radicado 2022-00108.

2.- VINCÚLESE al BANCO DAVIVIENDA S. A. y LA URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S. A. –MARVAL S. A., a quienes se le otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerzan su defensa.

3.-ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Se requiere a los accionantes para que dentro del término de un día procedan a allegar un ejemplar del escrito de tutela radicado ante el Juzgado accionado.

5. Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83efac4a7ee54fe8b610e177fa6b544a4a1c0372513653a254c1e5d1e79ceaa**

Documento generado en 04/03/2022 08:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>